



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO H. DE LARRAMENDI

Convocatoria 2026

Fundación **mapfre**



Ignacio Hernando de Larramendi (1921-2001)

Ignacio Hernando de Larramendi, abogado, empresario, mecenas cultural, ensayista y escritor, fue una de las principales figuras del panorama empresarial español del siglo XX. Una figura imprescindible en la historia de Mapfre y, por tanto, de Fundación Mapfre, creada en 1975.

Entre 1955 y 1990, supo convertir a la que era una pequeña aseguradora española, Mapfre, en una gran empresa con una amplia presencia internacional. Y todo ello con un claro objetivo: unir la responsabilidad social al mundo de las compañías. Razón por la cual decidió aportar a la sociedad fundaciones como la nuestra.

Ignacio H. de Larramendi fue un defensor de la cultura en general, y de la española en particular, durante toda su vida; lo que le llevó a crear la fundación que ahora lleva su nombre: *Fundación Ignacio Larramendi*. Una fundación dirigida a la conservación y difusión del patrimonio cultural e intelectual español, hispanoamericano, portugués y brasileño.

«La empresa no está obligada solo a la prestación eficiente de su propio servicio, sino sujeta a obligaciones institucionales derivadas de su influencia en la vida social y de su participación en el patrimonio nacional». Aportación imprescindible de este importante símbolo empresarial que recoge «Los cien empresarios del siglo XX», y que demuestra cómo su visión llevó a empresas como Mapfre, y a fundaciones como la nuestra, Fundación Mapfre, a estar en el lugar en el que están.

Presentación

Con más de cincuenta años de experiencia, somos reconocidos como una fundación global de referencia por nuestro compromiso con el bienestar de las personas y el progreso social.

Nuestra misión, como institución no lucrativa creada por Mapfre, es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad mediante programas y actividades multinacionales.

En Fundación Mapfre somos conscientes de que sólo entendiendo las nuevas realidades de este mundo cambiante seremos capaces de seguir avanzando en este proyecto global que se articula en diferentes ámbitos de actuación. Para el cumplimiento de nuestros fines, llevamos a cabo una amplia gama de actividades en todo el mundo a través de cuatro áreas que tienen un objetivo común: nuestro compromiso responsable con la sociedad.

Las cuatro áreas en las que se articulan nuestras actividades son: Acción Social, Cultura, Seguridad Vial, Salud y Prevención y Seguro y Previsión Social.

En este marco, Fundación Mapfre promueve anualmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación en homenaje a D. Ignacio Hernando de Larramendi, primer presidente de Fundación Mapfre y principal impulsor de Mapfre.

Bases de la convocatoria

PRIMERA

Fundación Mapfre convoca en 2026 ayudas a la investigación por un valor total máximo de 265.000 euros, con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- **Promoción de la Salud:** se otorgarán ayudas por un valor bruto máximo de 30.000 euros por ayuda.
- **Seguro y Previsión Social:** se otorgarán ayudas por un valor bruto máximo de 15.000 euros por ayuda.

El ámbito de la convocatoria es mundial.

SEGUNDA

Las líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

Promoción de la salud

- Estrategias y educación para el cambio de hábitos: prevención de la obesidad, fomento de la actividad física y bienestar emocional (incluyendo el uso adecuado de nuevas tecnologías).
- Educación en maniobras de emergencia para la población general.
- Valoración del daño corporal: evaluación de las consecuencias de un evento (traumático o accidental, negligencia médica, agresión o enfermedad) sobre la salud del individuo y repercusión que tendrá en las actividades esenciales de la vida ordinaria y otras actividades específicas de desarrollo personal (daño moral, pérdida de calidad de vida).
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica.
- Longevidad e influencia de los estilos de vida.

Seguro y previsión social

- El Seguro.
- Gerencia de riesgos: riesgos emergentes.
- Nuevas tecnologías en el ámbito asegurador.
- Previsión Social: pensiones, ahorro, inversión, licuación patrimonial y economía sénior (economía de la longevidad).

TERCERA

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación del ámbito académico y profesional liderados por un investigador, que deseen desarrollar programas de investigación en las líneas temáticas antes mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos. A efectos de la solicitud, ese investigador, el Investigador principal, deberá ser **único** por proyecto.

CUARTA

Para optar a las ayudas, el investigador principal interesado deberá acceder a la página web www.fundacionmapfre.org/ayudas2026 para presentar la solicitud *on line* en el plazo estipulado en las bases de la convocatoria, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae profesional del Investigador principal y, cuando proceda, del resto de miembros del equipo de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo y se deberán aportar recogidos en **un único** documento.
2. **Memoria explicativa** del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, utilizando la plantilla disponible tanto en la web www.fundacionmapfre.org/ayudas2026, como dentro del formulario, con una extensión de 8 a 12 páginas y fuente Arial a tamaño 12 puntos. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - Resumen del proyecto-Abstract (10 líneas).
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Metodología de la investigación.
 - Experiencia e idoneidad del Investigador principal y resto de miembros del equipo de investigación, si procede.
 - Presupuesto y cronograma detallado. El presupuesto que se presente deberá incluir todo los gastos y costes aplicables, incluyendo expresamente cualquier canon o *fee* que pueda exigir la institución a la que, en su caso, pertenezca el Investigador principal.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.

Pulsando el botón de «Guardar» dentro del formulario se crea una solicitud que se podrá completar y sobre la que se podrá seguir trabajando en otro momento.

Las solicitudes **solo** se darán por **presentadas** cuando se pulse el botón de **«Guardar y enviar»** dentro del formulario, momento en el cual ya no se podrán hacer modificaciones.

Antes de pulsar «Guardar y enviar» la solicitud, hay que asegurarse de que se ha completado el formulario y se han incluido todos los documentos requeridos en estas bases. Se descartarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados.

3. Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación al que pertenezca el Investigador principal, se requerirá una carta de presentación del responsable del mismo **que incluya la autorización expresa para el desarrollo de la investigación en sus instalaciones o en las instalaciones de una tercera entidad**. Debe constar el nombre completo de la universidad, hospital, empresa o centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.
4. Si el trabajo se va a desarrollar en una tercera entidad se requerirá, **adicionalmente a lo indicado en el punto anterior**, un documento de aceptación firmado por el responsable de dicha entidad que indique expresamente que el centro reconoce y acepta el desarrollo de esa investigación en sus instalaciones. Debe constar el nombre completo de la universidad, hospital, empresa o centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.
5. Si al cumplimentar el cuestionario de solicitud el Investigador principal solicita que, de concederse, la ayuda se **abone a la entidad en la que se desarrollará la investigación** (ver base Quinta), el documento referido en los párrafos anteriores, según proceda, deberá incluir una declaración expresa de dicha entidad en la que acepte la candidatura presentada por el Investigador principal conforme a las presentes bases como propia y una asunción de responsabilidad por la misma, con el compromiso de que, de concederse, se destinará íntegramente al proyecto de investigación seleccionado, con la única exclusión, en su caso, del canon o fee consignado en el presupuesto detallado según el punto 2 de la base Cuarta.
6. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a estas ayudas, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.

7. En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una certificación de la comisión de ética del centro en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la comisión de experimentación animal del centro.

Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán eliminadas al mes de hacerse público el fallo.

La documentación deberá presentarse en alguno de los siguientes idiomas: castellano, inglés o portugués.

QUINTA

La ayuda será otorgada al Investigador principal del proyecto, si bien, a instancias de éste, y siempre que lo haya señalado **expresamente** en el momento de presentar la solicitud referida en la base Cuarta, podrá especificar que dicha ayuda se abone a la institución a la que esté adscrito o donde la investigación se esté llevando a cabo, siendo imprescindible en ambos casos que la ayuda se destine exclusivamente para el proyecto de investigación solicitado. A estos efectos, se **considerará beneficiario** de la ayuda al receptor de la aportación económica.

El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será el siguiente:

1. **Promoción de la Salud:** 30.000 euros.
2. **Seguro y Previsión Social:** 15.000 euros.

La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización en el documento correspondiente (**Protocolo de aceptación**) que se acepta y acata con la presentación de la solicitud. Este documento **será cumplimentado por Fundación Mapfre** llegado, en su caso, el momento de formalizar la concesión de la ayuda al beneficiario de la misma. A modo informativo, los modelos de protocolo se encuentran publicados en www.fundacionmapfre.org/ayudas2026, cualquier discrepancia por parte del beneficiario con dichos protocolos publicados con la convocatoria, llevará aparejada la pérdida de la ayuda, que no se entenderá definitivamente concedida hasta que no se hayan firmado por todas las partes implicadas.

El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo:

- el 20 % a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda;
- el 60 % distribuido en dos pagos del 30 % del total cada uno, que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente,
- y el 20 % restante, a la entrega de la memoria final, la memoria económica y el resumen del trabajo con una extensión de dos a cuatro páginas.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

La entrega de la Ayuda está sujeta a la normativa fiscal vigente en España, por lo que Fundación Mapfre practicará las retenciones que en su caso procedan conforme a la misma. Los beneficiarios quedan obligados a presentar a Fundación Mapfre cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma como requisito previo al pago. La falta de entrega de los mismos conllevará la pérdida de la ayuda.

SEXTA

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia Fundación Mapfre, que no tendrá carácter de organismo de adscripción. En España estas ayudas están excluidas en todo caso de la aplicación del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

SÉPTIMA

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la propuesta de concesión de las ayudas a la investigación será realizada por un Comité de Valoración designado por Fundación Mapfre para cada una de las Áreas, que contará con el asesoramiento de especialistas en las distintas líneas temáticas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad y potencial impacto social de las soluciones propuestas.

Las decisiones de los Comités de Valoración serán inapelables y, a propuesta de los mismos, Fundación Mapfre podrá declarar desierta la concesión de alguna de las ayudas convocadas, sin tener obligación de agotar el presupuesto previsto, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de los Comités de Valoración.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2026**, se difundirá en la página web de Fundación Mapfre y a través de los medios de comunicación que considere oportunos.

OCTAVA

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Fundación Mapfre celebrará con el Investigador principal y, en su caso, con la institución por él designada como Beneficiaria receptora de la ayuda, el correspondiente protocolo de aceptación, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases, cuyo contenido se acepta y se acata íntegramente con la presentación de la solicitud de ayuda. La falta de firma de dicho protocolo en el plazo de tres meses desde que sea remitido por Fundación Mapfre, por cualquier causa, podrá dar lugar a que la Fundación estime que se ha renunciado a dicha ayuda.

Cualquier discrepancia planteada por el Investigador principal de la ayuda o por la institución por él designada como Beneficiaria receptora de la misma en relación con el citado protocolo (que se hace público juntamente con la convocatoria y que se acepta íntegramente por todas las partes implicadas con la solicitud de la ayuda), llevará aparejada la pérdida y renuncia de la ayuda por contradecir las presentes bases.

Para la celebración del protocolo de aceptación y para dar cumplimiento a la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril), el beneficiario receptor de la Ayuda deberá presentar **copia compulsada de la siguiente documentación** (según proceda):

PERSONAS JURÍDICAS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ■ Copia del Poder de Representación del firmante del protocolo (publicación del nombramiento en el BOE, BOCM, etc.), u otro documento oficial del Estado) (*) ■ Copia del Documento de identidad/Pasaporte en vigor de todos los firmantes del protocolo de aceptación.
	RESTO DE ENTIDADES (Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, ONG, etc.) ■ Copia del Acta Notarial de Manifestaciones o de Titularidad Real. Para entidades extranjeras que no tengan documento equivalente se admitirá Declaración Responsable de su representante que certifique su Titularidad Real validada ante fedatario público/notario. ■ Copia del Poder de Representación del firmante del protocolo. ■ Copia del Documento de identidad/Pasaporte del representante, en vigor. ■ Documentos públicos acreditativos de su existencia, denominación social, forma jurídica, domicilio, identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal que normalmente se recogen en la Escritura de Constitución (Si figura esta información en el poder de Representación del firmante no sería necesario este documento). Para entidades españolas se admite Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil u otro Registro oficial.
PERSONAS FÍSICAS	ESPAÑOLES ■ Copia del DNI en vigor. ■ Copia del Documento de Afiliación a la Seguridad Social (sin compulsar).
	EXTRANJEROS O RESIDENTES EN ESPAÑA ■ País de la UE: Permiso de residencia, pasaporte o documento de identidad de origen que incorpore fotografía. ■ Otros países: Permiso de residencia, tarjeta de identidad de Extranjero o pasaporte.

(*) En los documentos oficiales del estado o comunidad autónoma (España) no es necesario aportar copia compulsada, será válida una copia simple

Se deberá presentar también:

- **Certificado de la Titularidad de la cuenta bancaria** en la que se haya indicado que se debe realizar el ingreso de los fondos concedidos.
- **Certificado de residencia fiscal** a efectos de retención y para evitar doble imposición.
- Declaración Responsable de la vigencia de los datos consignados en la documentación aportada (según modelo que en su momento se remitirá).

Además:

- **Copia de documento de identificación personal** (DNI, pasaporte, cédula) del Investigador principal y del resto de los miembros del equipo investigador (en su caso).
- **Copia escaneada de los títulos o certificados académicos** del Investigador principal y, cuando proceda, del equipo de investigación.

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, Fundación Mapfre designará un tutor que supervisará la realización del mismo.

El Investigador principal del proyecto seleccionado se compromete a mantener contactos periódicos con el tutor designado, así como a remitirle informes de progreso (en español, en inglés o en portugués) previos a los pagos previstos en los que se recojan los avances de la investigación, así como la memoria final, la memoria económica y el resumen del trabajo para proceder al pago final. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del tutor sobre la evolución del trabajo.

La falta o retraso en la entrega de los referidos informes de progreso y/o el resto de los documentos al Tutor supondrá la aplicación de las consecuencias previstas en el protocolo de aceptación que se acepta y acata con la presentación de la solicitud de ayuda (modelos disponibles en www.fundacionmapfre.org/ayudas2026).

NOVENA

El Investigador principal del proyecto deberá presentar en la fecha de su finalización una memoria en castellano, inglés o portugués, con los resultados de la investigación. Adicionalmente, deberá entregar un resumen del trabajo en uno de esos tres idiomas con una extensión de entre dos y cuatro páginas. Igualmente, se deberá presentar una memoria económica del proyecto, desglosando los diferentes costes de este.

DÉCIMA

Fundación Mapfre se reserva los derechos de editar, publicar y dar difusión en todo el mundo los trabajos, por el máximo tiempo de protección de los derechos de autor, en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación, en cualquier idioma, con el objetivo de difundir el resultado de la investigación al público en general como parte de sus fines fundacionales

Si Fundación Mapfre no considerara oportuna la publicación del trabajo, el Beneficiario de la ayuda o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán la mención destacada de que son resultado de una **«Investigación financiada por Fundación Mapfre»**.

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación Mapfre respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el beneficiario a la Fundación con suficiente antelación.

UNDÉCIMA

El plazo de solicitud y envío de la documentación online para solicitar estas ayudas se abre el **22 de junio** y finalizará el **22 de octubre de 2026** (hasta las 14:00, hora peninsular Española, UTC+2).

DUODÉCIMA

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con Fundación Mapfre.

De hecho, no podrán optar a las ayudas (ni como Investigadores principales ni como miembros de un equipo de investigación) los empleados de cualquiera de las entidades Mapfre ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. De la misma forma, una vez comenzada la investigación, será causa de cancelación de la ayuda, con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el beneficiario, la existencia de relación laboral, por parte del Investigador principal, del resto de miembros del equipo investigador o sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las entidades de Mapfre.

La ayuda quedará automáticamente cancelada en el caso de que el Investigador principal deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolle.

De la misma forma, la ayuda quedará automáticamente cancelada si se produce el relevo, por cualquier causa, del Investigador principal al frente del proyecto, incluso por desistimiento del mismo.

DECIMOTERCERA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las presentes bases, el protocolo de aceptación (modelos disponibles para ser consultados en www.fundacionmapfre.org/ayudas2026), así como las normas que Fundación Mapfre establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación.

En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente anulada, debiendo el beneficiario restituir íntegramente a Fundación Mapfre lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad. En el caso de que recoja información de terceros, el presentante deberá recabar previamente su pleno consentimiento para estos fines.

En todo caso, a requerimiento de Fundación Mapfre, todos los interesados se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada, en el plazo indicado por Fundación Mapfre al efecto. En caso de incumplimiento, el interesado quedará descartado para la concesión de la ayuda.

DECIMOQUINTA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El participante queda informado del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria con la finalidad de gestionar su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación Mapfre la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizará comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de cada una de las ayudas se hará público el nombre de los adjudicatarios, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación Mapfre. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Mapfre cualquier variación que se produzca en los mismos.

El Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el participante como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información Adicional de protección de datos en

<https://www.fundacionmapfre.org/politica-privacidad/>

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCCPD@mapfre.com.

Para más información:

Email de consultas: becasyayudas@fundacionmapfre.org (no se garantiza respuesta a ninguna consulta sobre Ayudas a la Investigación dirigida a otra dirección de correo electrónico).

Fundación mapfre

SÍGUENOS



www.fundacionmapfre.org